

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18689 *REAL DECRETO 1535/1985, de 19 de junio, por el que se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Huete (Cuenca), de un inmueble de 2.010 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Huete (Cuenca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.010 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Huete (Cuenca), de un inmueble de 2.010 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, al sitio llamado Era de la Compañía, de dicho término municipal, lindando, el primero: Norte, Camino de Madrid y Ayuntamiento; sur, avenida de Cuenca (antes camino); este, Ayuntamiento, y oeste, camino de Madrid (antes salida de los cuatro caminos).

Figurá inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 43, tomo 279, libro 39, inscripción 5.ª, finca número 3.476, inscripción quinta.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su posterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
MIGUEL BOYER SALVADOR

18690 *REAL DECRETO 1536/1985, de 19 de junio, por el que se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Onteniente (Valencia), de un inmueble de 1.856 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Onteniente (Valencia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.856 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Onteniente (Valencia), de un inmueble de 1.856 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

el Ayuntamiento de Onteniente (Valencia), de un inmueble sito en la Avenida Conde de Torrefiel, número 39, de dicho término municipal, de 1.856 metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, con casa de Manuel Claur; izquierda, calle Dieciocho de Julio (hoy Carrer del Barrar), y Espalda, con huertas.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su posterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
MIGUEL BOYER SALVADOR

18691 *REAL DECRETO 1537/1985, de 19 de junio, por el que se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Mombuey (Zamora), de un inmueble de 1.717 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Mombuey (Zamora) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.717 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Mombuey (Zamora), de un inmueble a segregar de otro de mayor cabida denominado «La Ermita y Tres Cruces», sito en dicho término municipal, lindando el solar objeto de donación: Derecha e izquierda, entrando, con calle; fondo, camino o calle de Cordel-Sanabres, y frente, carretera nacional de Villacastín a Lugo.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su posterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
MIGUEL BOYER SALVADOR